



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

1º) Que el Señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca comunica a esta Corte que, en fecha 17 de junio pasado, se le recibió juramento al doctor Antonio Guillermo Labate en carácter de juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén N° 2.

2º) Que la Cámara dispuso recibir tal juramento y, por tanto, autorizar el funcionamiento del juzgado creado por la ley 24.251, sin que esta Corte se hubiese expedido sobre la necesidad y pertinencia de habilitar el Tribunal, acto que supone la verificación previa de que se encuentran reunidos los requisitos legales y satisfechas las condiciones fácticas necesarias para su establecimiento.

3º) Que, no obstante lo expuesto y por hallarse cumplidos los recaudos que permiten habilitar el juzgado, el Tribunal estima oportuno expedirse contemplando la situación expuesta.

Por ello,

ACORDARON:

1º) Tener por habilitado el Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén N° 2 a partir de la fecha en que se le recibió juramento a su titular.

2º) Hacer saber a la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca que en lo sucesivo deberá extremar los recaudos formales de práctica para evitar situaciones como la presente.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

Handwritten signatures and official stamps of the Justices and Ministers: RICARDO LEVENE, EDUARDO MOLINE O'CONNOR, JULIO S. NAZARENO, ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI, GUSTAVO A. BOSSERT, ROBERTO HERRERA, and GUSTAVO A. BOSSERT.